

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Luis Manuel Partida Brunete, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Hace saber: Que en el plazo para el pago en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados), correspondientes al ejercicio 2011, será del 1 de marzo al 30 de abril del año en curso.

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la recaudación municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará, conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Días de cobro

- Oficina de Recaudación Municipal: plaza de España, número 2. Teléfono 918 117 305. De lunes a viernes, de nueve a catorce horas, sábados de diez a trece horas.
- Oficina de Recaudación Municipal zona de la Mocha Chica y Villafranca del Castillo: calle Valle del Esteribar, sin número, Centro Cívico “El Castillo”. Lunes de diecisiete a diecinueve horas (solo recibos zona de Villafranca del Castillo y Mocha Chica).

Domiciliaciones

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 1 de abril de 2011.

Lo que se comunica para el general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 3 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Luis M. Partida Brunete.

(02/1.063/11)